

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 7



miércoles, 10 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-007

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, para 2018 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos 6

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación del suministro, instalación y puesta en marcha del bombeo de aguas residuales del polígono industrial de Ircio 19

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora para la concesión de licencias urbanísticas 20



sumario

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	21
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	22
AYUNTAMIENTO DE REZMONDO	
Aprobación definitiva de la modificación de una ordenanza fiscal	23
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Formalización del contrato de obras de sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de los cuadros eléctricos	24
AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	26
JUNTA VECINAL DE ARCONADA	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.241	27
JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	31
JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32
JUNTA VECINAL DE PENCHES	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	34
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	
Aprobación de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos	35
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	36
JUNTA VECINAL DE ROS	
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018	37



sumario

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble solar conocido como El Corralejo, ubicado en calle Real, número 19 39

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación del padrón cobratorio del suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2016 41

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

Subasta para el arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas 43



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, 2018

BDNS (Identif.): 378155.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Segundo. – Objeto: Subvencionar en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de su competencia.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2018 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación en el plazo de 10 meses desde la publicación de la aprobación de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Cuantía: La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2018 asciende a 4.000.000 euros, quedando condicionada a la aprobación del presupuesto de esta Diputación Provincial.

Las subvenciones a conceder en concepto de subvención no serán superiores al 90% de los presupuestos remitidos, o de la cantidad que como fase considere esta Diputación como subvencionable o elegible. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

– 4.000 euros para aquellas Entidades Locales cuya población no supere los 25 habitantes; 4.500 euros para Entidades con tramos de población entre 26 y 50 habitantes; 5.200 euros para Entidades con tramos de población entre 51 y 150 habitantes, y 6.000 euros para aquellas cuya población sea superior a 150 habitantes.

– 52,048 euros por cada habitante de la Entidad Local Menor beneficiaria.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subsenciones>

En Burgos, a 27 de diciembre de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, aprobada en Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, de fecha 27 de mayo de 2015, se hace pública la siguiente convocatoria:

1. – En las anteriores convocatorias quedaron parcelas de huertos urbanos sin adjudicar; en su consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acceder a las parcelas libres, en estos momentos hay 24 parcelas libres para huertos urbanos de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueda quedar alguna parcela libre más. Estas parcelas cuentan con una superficie aproximada de 27 m² y se ubican en una parcela del polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, s/n.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Podrán presentar instancia todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza municipal:

A) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, por sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de seis meses.
4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.
8. Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.
9. Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.



B) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, sin sorteo, se deben cumplir además los requisitos establecidos en las «Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales».

Estas Bases podrán consultarse en las oficinas de la Concejalía de Acción Social, de la Concejalía de Medio Ambiente y en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

3. – Las instancias (Anexos I, II y III de la ordenanza) estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta), en el Registro Municipal (Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta), o descargarse en la página web municipal (www.arandadeduero.es).

4. – Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General (Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta) del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 14 de la ordenanza, que se detalla a continuación:

Artículo 14. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias acompañando la siguiente documentación:

– Para acceder al sorteo:

1. Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).
2. Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:

2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.



– Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como a personas con necesidades sociales:

1. Las personas que por su situación económica y social deseen acceder a una parcela deberán presentar la documentación establecida por los Servicios Sociales Municipales (según se indicaba anteriormente).

La adjudicación o no de una parcela en estos casos será, por tanto, valorada por los Servicios Sociales.

«Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales», se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento.

2. Las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar solicitudes, siempre y cuando estén debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, no tengan fines de lucro y cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Anexo II.

Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.

3. Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad



desea ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas. Anexo III.

5. – La adjudicación de las parcelas se realizará según se detalla a continuación:

Las solicitudes para 24 parcelas de huertos urbanos que quedan libres, más las listas de espera que se formen, serán relacionadas y las parcelas se adjudicarán por sorteo entre las solicitudes admitidas. No obstante, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas.

La adjudicación en estos dos casos se realizará como se expone a continuación:

– Reparto por sorteo:

Las parcelas que quedan se repartirán entre todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos participen en un sorteo, sin perjuicio de preferencia en la adjudicación de las personas con necesidades sociales y económicas especiales.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente, y se anunciará mediante exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de diez días naturales a efectos de posibles reclamaciones.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.

Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).

2. Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente:

24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se hace efectiva en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagaría un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).

En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.



El usuario deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro y las personas adjudicatarias por necesidades sociales estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

– Reparto por necesidades sociales:

Como dijimos anteriormente, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas. Se repartirán entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La documentación a presentar por estos usuarios en el momento de serles concedida una (o varias si así se estima) parcela, será la establecida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quedarían exentas de presentar un justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro por un importe de 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

Se tendrá en cuenta además lo establecido en el artículo 1 de la ordenanza, donde se indica lo siguiente:

«Las parcelas que queden a disposición de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo es que puedan acceder a ellas personas con una grave situación económica y laboral».

6. – Según se establece en el artículo 17 de la ordenanza (el contrato), una vez adjudicada la parcela el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes) obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

El contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.



Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

7. – Según se establece en el artículo 18 de la ordenanza (duración), las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la ordenanza, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato. Si dentro del plazo de adjudicación alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera.

A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de huertos urbanos total o parcialmente por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 26 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.ª , con D.N.I./N.I.E. , vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en calle , con teléfono , y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar.

Table with 4 columns: Apellidos y nombre, Vínculo, Edad, D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea:

Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, solicita tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201...

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -

* * *



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES
O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E., en representación de, con C.I.F., con domicilio social en Aranda de Duero, calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

Apellidos y nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– C.I.F. de la entidad solicitante.

– D.N.I. del representante legal de la entidad solicitante:

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos,



programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

3.5. Memoria de las actividades de la asociación en el último año.

Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201...

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.ª, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E., en representación de Centro Educativo, con C.I.F., con domicilio en Aranda de Duero, calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que solicitamos acceder a la utilización de un espacio en los huertos ecológicos urbanos para poder llevar a cabo una labor educativa con los escolares del Centro citado anteriormente y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de participar en ellos, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Apellidos y nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha o adjuntar otro documento a esta solicitud)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesario para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas.

- En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201...

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cilleruelo de Arriba, a 13 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Encarnación Urquijo Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 141.129,10 euros y el estado de ingresos a 141.129,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Grijalba, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Enrique Ruiz Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto:* «Suministro, instalación y puesta en marcha del bombeo de aguas residuales del polígono industrial de Ircio».

2. – *Plazo contractual:* 3 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y abierto, respectivamente.

4. – *Tipo de licitación:* 109.090,90 euros, IVA no incluido.

5. – *Criterios de selección:* Los que se indican en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico-administrativas.

6. – *Criterios de adjudicación:* El único criterio de adjudicación es el precio.

7. – *Obtención de pliegos:* <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento - Servicios - Contratos públicos - Contratos públicos 2017 - Suministros - Procedimiento abierto).

8. – *Información jurídico-administrativa:* Servicio de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Teléfono: 947 34 91 10. Fax: 947 34 91 28. Email: patrimonio@mirandadeebro.es

Información prescripciones técnicas: Ingeniero Técnico Industrial. Tfno. 947 34 91 70.

9. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

10. – *Apertura de sobre número 2:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

11. – *Gastos:* Importe máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa accidental,
Laura Torres Tudanca

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Tras haberse publicado el pasado día 28/12/2017 el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora para la concesión de licencias urbanísticas, se ha detectado un error en la publicación al faltar el anexo adjunto a la ordenanza correspondiente a la solicitud de la licencia urbanística, el cual es el siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL**I. - DATOS DEL TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDOS/EMPRESA	
NIF/CIF	
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIONES	
TELF.:	

II. - EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA/ACTIVIDAD/INSTALACIÓN:

DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
REFERENCIA CATASTRAL	

III. - TIPO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR (RELLENAR LO QUE CORRESPONDA):

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR:	
Proyecto técnico y/o memoria técnica descriptiva y justificativa (según los casos)	
Dirección de obra facultativa	
Otra documentación necesaria para la tramitación de administraciones / organismos sectoriales	

AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES:	
Proyecto técnico y/o memoria técnica descriptiva y justificativa (según los casos)	
Dirección de obra facultativa	
Otra documentación necesaria para la tramitación de administraciones / organismos sectoriales	

LICENCIAS DE PARCELACIÓN: SEGREGACIÓN, AGRUPACIÓN, ...	
Proyecto técnico y/o memoria técnica descriptiva y justificativa (según los casos)	
Otra documentación necesaria para la tramitación de administraciones / organismos sectoriales	

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN:	
Certificado final de obra conjunto	
Modelo de alteración catastral de la Gerencia del Catastro	
Otra documentación necesaria para la tramitación de administraciones / organismos sectoriales	

OTRAS LICENCIAS ESPECIALES:	
LICENCIA PARCIAL	
LICENCIA DE USO PROVISIONAL	
OTRAS LICENCIAS	

IV. - TIPO DE OBRA: BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

--

En Monasterio de Rodilla, a de de

El Solicitante,

Fdo.:

En Monasterio de Rodilla, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.460,00 euros y el estado de ingresos a 91.460,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Guerra García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 237.600,00 euros y el estado de ingresos a 237.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinilla Trasmonte, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 16 de noviembre de 2017, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Rezmondo, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio

* * *

ANEXO

Artículo 8. – Las tarifas que con carácter anual se establecen son las siguientes:

a) Usos domésticos: Por cuota de servicio un fijo de 45,00 euros anuales y con un consumo de 270 m³ anuales; y a razón de 0,35 euros/m³ en lo que exceda de 270 m³.

b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): Por cuota de servicio un fijo de 45,00 euros anuales. Y por consumo según los siguientes precios:

0,00 euros/m³, con un mínimo de 270 m³ anuales.

0,35 euros/m³, de 270 m³ en adelante.

Cambios de titularidad, gastos de formalización:

– Usos domésticos: 3,01 euros.

– Usos industriales: 9,02 euros.

Obras: Por toma de obra 19,83 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

– Acometidas de agua: Por cada acometida de abastecimiento hasta la llave de registro, 210,00 euros.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7-11-2017 se formalizó el contrato de obras de «Sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de los cuadros eléctricos», lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2017.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.vilviestredelpinar.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Sustitución del alumbrado exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de los cuadros eléctricos.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: 1.
- d) CPV: 50232110-4.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de julio de 2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – Valor estimado del contrato: 93.181,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 106.616,83 euros. IVA 21% 22.389,53 euros. Importe total: 129.006,36 euros.

6. – Adjudicación:

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Nitlux, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 77.009,09 euros. IVA 21% 16.171,91 euros. Importe total 93.181,00 euros.



d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Todas las especificadas en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Vilviestre del Pinar, a 5 de diciembre de 2017.

El Presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 79.020,00 euros y el estado de ingresos a 79.020,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCONADA

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.241
de la Junta Vecinal de Arconada*

En virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, así como de los artículos 44 y 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cesión de derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.241 de Arconada, perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, a fin de que presenten, en el caso de oponerse a la inclusión de sus fincas y la cesión de los derechos cinegéticos en el coto referenciado, las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal, c/ Erilla s/n de Arconada (Burgos), C.P. 09592, pudiendo también presentarlas en el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba en horas de registro así como a través de cualquier registro admitido de otras Administraciones Públicas o por correo certificado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término territorial de la Entidad Local Menor, y en concreto a los que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad con la inclusión de las fincas de su propiedad y la cesión de los derechos cinegéticos a efectos del aprovechamiento cinegético en dicho coto por un período previsto de 20 años, finalizando el 31 de marzo de 2038.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados titulares o propietarios de fincas rústicas en dicho coto de caza. Ello a efectos de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y Reglamento.

Relación de notificados a continuación, tomando como base la relación de propietarios o titulares de terrenos incluidos en dicho coto.

Arce Martínez Pablo, Bonilla Casado Felisa, Bouzón Lavandeira José Ignacio, Calvo Díez Carmen, Calvo Díez María Angeles, Calvo Díez Margarita, Calvo Gallo Constantina, Calvo Gallo Encarnación, Calvo Gallo Santiago, Calvo Gallo Serafina, Calvo Martínez Benita, Calvo Martínez Perpetua, Calvo Rojas José María, Calvo Ruiz Epifanio, Calvo Ruiz María Soledad, Calvo Ruiz Perpetua, Calvo Ruiz Santos, Del Olmo Mendieta José María, Del Olmo Ruiz Benjamín, Del Olmo Ruiz Bonifacio, Del Olmo Ruiz Ciriaco, Del Olmo Ruiz Ignacio, Díez Alegría Avelina, en investigación art. 47, Estado, Fuente Lucas Antonio,



Fuente Rojas María Isabel, Fuente Ruiz Concepción, Fuente Ruiz Lino, Fuente Ruiz Pedro, Gallo Ibáñez José María, Gallo Peña Desiderio, Gallo Robredo Desiderio, García Ahedo Moisés, García Calvo Demetrio, García Calvo Margarita, García Calvo Valeriana, García Calvo Modesta, García Conde F. Javier, García García Victorino, García Ojeda Miguel, García Ruiz Clementina, García Ruiz María Isabel, García Ruiz María Paz, Gómez Calvo María Pilar, Gómez Güemes Rodolfo, Gómez Varona Lorenzo, González Calvo Jesús Ángel, González Calvo Margarita, González Fuentes María Jesús, González García Demetrio, Gutiérrez Conde Agustín, Gutiérrez Ojeda Enrique, Gutiérrez Rodríguez César, Iglesia Parroquial de Arconada, Juan López Luis, Juan López M.^a Teresa, López Ruiz Ascensión, López Ruiz Emilia, López Ruiz Froilán, López Ruiz Isabel, López Ruiz María, López Ubierna Federico, López Ubierna Lidia, López Ubierna Marina, López Ubierna Matilde, López y Federico, Martínez Calvo Casilda, Martínez Calvo Gabriel, Martínez Calvo Jesús, Martínez Martínez Atilio, Martínez Moradillo Esteban, Martínez Ojeda María, Melgosa Calvo Restituto, Mídel Bujedo Fidela, Melina Bello José María, Moradillo Moradillo Antonino, Moradillo Rodríguez Carlos, Moradillo Rodríguez Ricardo, Moreno Rojas Ángel, Moreno Rojas José Antonio, Olmo Ruiz María del, Peña López Aurelio, Peña López Esmeraldo, Peña López Juan Antonio, Peña López María Pilar, Rico Andrés Juan, Rodríguez Rascado José, Rodríguez Rojas José Luis, Rojas Ruiz Antonina, Rojas Ruiz Jesús, Rojas Ruiz Trinidad, Rojas e Isaías, Ruiz Peña Jacinto, Ruiz Ruiz Exuperancia, Ruiz Ruiz Fernando, Ruiz Ruiz Natividad, Ruiz Ruiz Rosa, Ruiz Bujedo Desiderio, Saez Bujedo Hortensia, Saez Bujedo Luis, Saez Mendieta Alicia, Saez Mendieta María Concepción, Saez Pico Isabel, Saiz Escajadillo Encarnación.

En Arconada, Carcedo de Bureba a 8 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Ruiz Bujedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Losa, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 46.850,00 euros y el estado de ingresos a 46.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Linares de la Vid, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Loma de Montija para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Loma de Montija, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Vivanco Chaves



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
7.	Transferencias de capital	7.550,00
	Total presupuesto	18.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambliga de Losa, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis López Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2018, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Penches, a 22 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Penches, a 22 de diciembre de 2017.

La Presidenta,
Milagros Rotaache Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

En sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017, por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Junta Vecinal, dando de alta los siguientes bienes patrimoniales sitos en la localidad de Quintanilla de las Viñas, municipio de Mambrillas de Lara:

1. Finca rústica de secano, al sitio Arroncabero, ref. catastral 09204A502000940000US, polígono 502, parcela 94. Superficie: Veinticinco áreas y sesenta centiáreas. Sus linderos son: Norte, arroyo; sur, arroyo; este, Victoria Heras Cámara; y oeste, Juliana García Cuesta.

2. Finca rústica de secano, al sitio Navazuelos, ref. catastral 09204A502001070000UT, polígono 502, parcela 107. Superficie: Veinticuatro áreas y ochenta centiáreas. Sus linderos son: Norte, Heras Heras Hnas.; sur, Moreno Martínez Hnos.; este, perdido; y oeste, perdido.

3. Finca rústica de secano, al sitio Viñuelas, ref. catastral 09204A502001120000UM, polígono 502, parcela 112. Superficie: Diecinueve áreas y cuarenta centiáreas. Sus linderos son: Norte, camino de los Navazuelos; sur, perdido; este, David Paniego Vicario; y oeste, Colector Fuente Llorín.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Quintanilla de las Viñas, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ramiro García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.040,00 euros y el estado de ingresos a 23.040,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 22 de diciembre de 2017.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ros para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.500,00 euros y el estado de ingresos a 67.500,00 euros, junto con sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. A tales efectos se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total presupuesto	67.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.500,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	67.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ros, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Miñón Nogal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 101.782,98 euros y el estado de ingresos a 101.782,99 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valcabado de Roa, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Francisco Félix Díez Repiso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Villandiego de fecha 8 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del arrendamiento del bien inmueble solar conocido como El Corralejo, ubicado en la calle Real, número 19, para destinarlo a solar recreativo, mediante mejor precio varios, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Villandiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

– Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón.

– Plaza Mayor, número 1.

– 09123 Sasamón (Burgos).

– Teléfono 947 370 012 y fax 947 370 555.

– Correo electrónico: ayto@sasamon.org

– Dirección de Internet del perfil de contratante: contratante.burgos.es

– Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 3/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Arrendamiento del solar conocido como Corralejo para uso recreativo sito en calle Real, número 19 en Villandiego.

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco años con posibilidad de prórroga por otros cinco años más.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de condiciones:

– Al mejor precio: La oferta económica más alta de las aceptadas por la mesa de contratación obtendrá la máxima puntuación, otorgándose puntos al resto proporcionalmente. El precio se valora de 0 a 80 puntos.

– Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: La realización de mejoras en el solar sin coste para el órgano de contratación de 0 a 20 puntos.



4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe neto: 80 euros. IVA 21%. Importe total: 96,80 euros anuales.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

6. – *Garantía definitiva:* 50 euros.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de caer en sábado o domingo se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

b) Modalidades de presentación: Las previstas en la legislación vigente.

c) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, 09123 Sasamón (Burgos). Dirección de correo electrónico: ayto@sasamon.org

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la apertura de proposiciones y adjudicación del contrato.

8. – *Apertura de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, número 1 de Sasamón, a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida con sábado o domingo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las 12 horas.

En Sasamón, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Padrón de suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2016

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en fecha 20 de diciembre de 2017 se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

Suministro de agua potable, basuras y alcantarillado 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 10:30 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales será el comprendido entre los días 23 de enero de 2018 y 31 de marzo de 2018

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de marzo de 2018.

En Vivar del Cid, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Esther López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivar del Cid, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Esther López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20 de diciembre de 2017 se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta y el contrato de varios lotes de fincas rústicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CONTRATO DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS

Primera. – Lugar y fecha de la subasta: Se celebrará en la Sala de los Arcos de la Junta Vecinal, el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación.

Los participantes en la subasta presentarán la documentación administrativa, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2% del precio de salida de los lotes por los que se puje. Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Segunda. – Plazo de presentación: Ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. – Vigencia: Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2017-2018 y finalizando en la campaña agrícola 2021-2022.

Cuarta. – Lotes y precio: Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación:

Polígono	Parcela	Superficie cultivable
1. – 501	21	1,4380 ha
2. – 502	5.025-5.026	1,6254 y 0,2569 ha
3. – 503	98	1,5320 ha
4. – 503	100	2,2720 ha
5. – 503	108	1,4760 ha
6. – 501	26	0,6960 ha
7. – 501	46	0,0760 ha
8. – 503	94	0,3200 ha
9. – 504	120	1,5720 ha
10. – 504	133	0,2200 ha
11. – 504	138	0,3560 ha
12. – 504	148	0,8920 ha
13. – 504	155	0,4440 ha
14. – 504	175	0,1516 ha
15. – 505	202	0,9400 ha



Quinta. – Participantes: Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado.

Sexta. – Forma de pago: El precio de adjudicación se abonará previo a la realización del contrato en la primera anualidad y en octubre, por adelantado, el resto de anualidades.

Séptima. – Vigencia del contrato: Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

Octava. – Rescisión del contrato: El impago del precio dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Novena. – Renuncias, bajas, jubilaciones y fallecimiento: En el caso de bajas o renunciaciones, las fincas revertirán de nuevo a la Junta Administrativa, la cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse a la Junta Administrativa la circunstancia producida y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego.

En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones, la finca revertirá al Ayuntamiento, que procederá a efectuar nueva subasta.

En Vivar del Cid, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Esther López Ortega